

R.D.1389-2010-JUS/DNJ-DCMA
Exp. Nro. 008-12-SOLUCIONA

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 14- 2012/CCS

En la Oficina N° 101 del Block 9-A, de la Unidad Vecinal de Zarumilla, del distrito, provincia y Departamento de Cusco, a las nueve horas del día veintidós del mes de febrero del año dos mil doce, en el Centro de Conciliación Solucionadora, ante mí Karen Danitza Urrutia Orue, identificada con D.N.I. N° 43553527, en su calidad de Conciliadora debidamente autorizada, por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 24584 y Registro de Especialista en Familia No 1962, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **CONSORCIO FORMADO POR: ROMAY SERVICIOS GRAFICOS S.R.L., JENNY BEATRIZ ACUACHE CAMERO Y FERNANDO LUIS LLERENA ROMAY**, con domicilio legal ubicado en la Avenida España N° 523, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa, representado por su apoderado común, señor **FERNANDO LUIS LLERENA ROMAY**, con documento de identidad N° 29271937, con domicilio real ubicado en la Avenida España N° 523, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada: **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - Zona Registral N° X – Sede Cusco, Unidad Ejecutora 006-SUNARP**, representado por su apoderado señor **MIGUEL ANGEL TINAJEROS ARTETA**, con documento de identidad N° 23979227, con domicilio real en la Urb. Ttio D 1 - 20, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, en virtud de la poder otorgado ante Notario Público de la ciudad el Cusco señor Reynaldo Alviz Montañez mediante escritura pública de fecha 22 de setiembre del año 2011 acompañado del señor Walter Palomino Deza, identificado con documento de identidad N° 23864985, en su calidad de Jefe del Área de Abastecimientos de la Zona Registral N° X – Sede Cusco.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

El solicitante manifestó que en fecha el 03 de marzo de 2011, suscribió con La Zona Registral N° X – Sede Cusco, Unidad Ejecutora 006-SUNARP, debidamente representada por su Jefe Zonal, abogado Renzo Guillermo Ortiz Díaz, el contrato N° 001-2011-Z.R.N.º X, "Contratación de los Servicios de Empastado de Legajos Archivados", Adjudicación de Menor Cuantía N° 001 2011 ZR.N.ºX SC, siendo el objeto del contrato los servicios de Encuadernación y Empastados de Legajos Administrativos de la entidad invitada con la finalidad de conservar los títulos que sustentan las Partidas Registrales y otros documentos conexos, cuyo monto de contraprestación era de S/. 27,489.00.

Sin embargo por razones atribuibles a la entidad invitada, por cuanto los títulos a empastar no se encontraban completos, teniendo que esperar la entrega de Títulos faltantes a fin de poder cerrar los tomos que se estaban trabajando, generó retraso en los avances programados, asimismo se tiene que referente a las Oficinas Registrales de Puerto Maldonado, Abancay, Sicuani, Espinar y Quillabamba, tampoco pudo realizar los trabajos por las razones expuestas en su Recurso de reconsideración presentado a la invitada en fecha 1 de febrero de 2012 y los anexos que se acompañan a la solicitud.

Posteriormente mediante Carta Notarial de fecha 28 de noviembre de 2011, la entidad invitada decidió unilateralmente resolver el contrato N° 001 2011 Z.R.N.º X, "Contratación de los Servicios de Empastado de Legajos Archivados", sin observar las formalidades necesarias, por cuanto la Carta de fecha 26 de noviembre de 2012 fue remitida a una dirección equivocada, conforme se tiene del reporte de devolución del servicio de Olva Courier, sobre la no ubicación de mi persona en la dirección citada (Urb. Rita de Casia C – 5, Mariano Melgar – Arequipa - Arequipa), a pesar de que en el anexo 04 de la Propuesta Técnica señalamos como domicilio legal común del Consorcio el inmueble ubicado en la AV. ESPAÑA 523 ALTO SELVA ALEGRE PROVINCIA Y DEPARATMENTO DE AREQUIPA, razón por la que no se



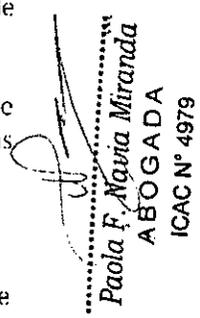
Karen Danitza Urrutia Orue
CONCILIADORA EXTRAORDINARIA CES N° 24584
CONCILIADORA ESPECIALISTA EN FAMILIA REG. N° 1962











Paola F. Navia Miranda
ABOGADA
ICAC N° 4979

U. V. Zarumilla Block 9 - A Dpto.101
Teléfono: 084 - 243878
Cusco - Perú

www.asociacionzambiano.com

**CENTRO DE CONCILIACION
SOLUCIONA**

R.D.1389-2010-JUS/DNJ-DCMA
Exp. Nro. 008-12-SOLUCIONA

pudo absolver las observaciones realizadas por la Entidad, habiendo sido requerido o informado únicamente con la Carta Notarial de Resolución del Contrato 001 2011 Z.R.N.º X, "Contratación de los Servicios de Empastado de Legajos Archivados, la cual tome conocimiento recién en fecha 27 de enero de 2012, cuando me constituí a la Oficina de la Zona Registral Nº X – Secc Cusco.

Finalmente debo manifestar que la entidad invitada no cumplió con el procedimiento de Resolución de Contrato dispuesto por el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 184 2008 EF, pactado en el Contrato 001 2011 Z.R.N.º X, de fecha 03 de marzo de 2011.

Por las razones antes expuestas, recorro a este Centro de Conciliación, en virtud el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con el objeto que me asista en la solución a este conflicto sobre la incorrecta Resolución del Contrato 001 2011 Z.R.N.º X, "Contratación de los Servicios de Empastado de Legajos Archivados, suscrito en fecha d 03 de marzo de 2011.


Karen Dorliza Yrrutia Ortiz
CONCILIADORA ESPECIALISTA EN FAMILIA REG. Nº 1992

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

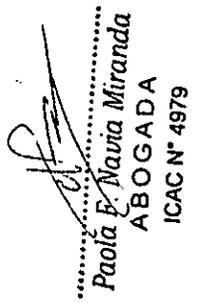
Solicita al invitado llegar a un acuerdo sobre Resolución del Contrato 001 2011 Z.R.N.º X, "Contratación de los Servicios de Empastado de Legajos Archivados", suscrito en fecha d 03 de marzo de 2011.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

- 1.- La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - Zona Registral Nº X – Sede Cusco, Unidad Ejecutora 006-SUNARP, se compromete a dejar sin efecto la Resolución del Contrato Nº 001-2011-Z.R. Nº X, referido a la "Contrataciones de los Servicios de empastado de legajos archivados" derivado del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía 001-2011- Z.R. Nº X.
2. EL CONSORCIO FORMADO POR: ROMAY SERVICIOS GRAFICOS S.R.L., JENNY BEATRIZ ACUACHE CAMERO Y FERNANDO LUIS LLERENA ROMAY, representado por su apoderado común Sr. FERNANDO LUIS LLERENA ROMAY, se compromete a presentar la documentación que acredite la conformidad de los servicios prestados en oficinas registrales de Sicuani y Espinar; a fin de que la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - Zona Registral Nº X – Sede Cusco, Unidad Ejecutora 006-SUNARP, proceda a reformular la penalidad ascendente a la suma de S/. 11,653.20 nuevos soles aplicados en virtud la Carta Notarial de fecha 28 de noviembre del 2011, notificada a la parte Contratista en fecha 27 de enero del 2012.
3. EL CONSORCIO FORMADO POR: ROMAY SERVICIOS GRAFICOS S.R.L., JENNY BEATRIZ ACUACHE CAMERO Y FERNANDO LUIS LLERENA ROMAY, representado por su apoderado común Sr. FERNANDO LUIS LLERENA ROMAY, se compromete a finalizar con la ejecución objeto del Contrato Nº 001 2011 Z.R. Nº X, servicio de encuadernación y empastado de títulos pendientes, entregando el total de 1666 tomos en el plazo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente Acta. Adicionalmente la parte solicitante se compromete a prestar el servicio adicional de encuadernación y empastado de títulos, por la cantidad de 150 tomos, sin contraprestación alguna.
4. La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - Zona Registral Nº X – Sede Cusco, Unidad Ejecutora 006-SUNARP, se compromete a facilitar la labor del objeto del contrato Nº 001 2011 Z.R. Nº X, cumpliendo con la entrega de títulos pendientes, dentro de los 5 días calendario contados a partir de la suscripción del presente Acta, asimismo le otorgará un ambiente adecuado para el cumplimiento del contrato antes mencionado.




Paola E. Navia Miranda
ABOGADA
ICAC Nº 4979









U. V. Zarumilla Block 9 - A Dpto.101
Teléfono: 084 - 243878
Cusco - Perú

www.romay.com

CENTRO DE CONCILIACION
CUSCO

R.D.1389-2010-JUS/DNJ-DCMA
Exp. Nro. 008-12-SOLUCIONA

5. De no cumplir alguna de las partes con lo acordado en los numerales precedentes se procederá a ejecutar inmediatamente la presente Acta.

VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto la abogada Paola Francesca Navia Miranda, con Registro en el ICAC N° 4979 abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° del Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:20 horas del día 22 del mes de febrero del año 2012, en señal de lo cual firman el presente Acta N° 014-2012/CCS, la cual consta de (3) paginas.

Handwritten signature

Handwritten signature
Karen Danitza Verutia Orue
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL REG. N° 24584
CONCILIADORA ESPECIALISTA EN FAMILIA REG. N° 1962

Handwritten signature
21/02/12

CONSORCIO FORMADO POR: ROMAY SERVICIOS
GRAFICOS S.R.L., JENNY BEATRIZ ACUACHE
CAMERO Y FERNANDO LUIS LLERENA ROMAY
HIRNANDO LUIS LLERENA ROMAY
APODERADO COMUN
DNI N° 29271937

Handwritten signature
Paola F. Navia Miranda
ABOGADA
ICAC N° 4979

Handwritten signature
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS - ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO
MIGUEL ANGELO TINAJA ROSARIO
APODERADO
DNI N° 23979227

Handwritten signature
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS - ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO
WALTER PAZ DOMINO DIAZ
JEFE DEL AREA DE ABASTECIMIENTOS
DNI N° 23864985